



RESOLUCIÓN N° 0078

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/08/2015

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0000416-0, y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad especial a la Defensora Regional de Reconquista, Dra. Ariana Flavia Quiroga estableciendo quien queda a cargo por dicho período;

CONSIDERANDO:

Que, por artículo 21 inciso 24 de la Ley 13014, las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial;

Que, en ese marco el titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra conveniente conceder las diversas licencias y permisos solicitados oportunamente por el personal del organismo, dando por autorizados los motivos expuestos en este caso la solicitud de licencia por enfermedad especial establecido en el artículo 88 del Reglamento de esta Defensa Pública, aprobado por Resolución N° 12/2013 y modificatorias;

Que con fecha 30 de Julio de 2015 se recibió en este organismo los resultados de la Junta Médica solicitada el 24 de Junio de 2015 por el Defensor Provincial al Señor Director del Hospital Central Reconquista Dr. Hugo Ceballos;

Que con fecha 29 de Julio de 2015 dicha solicitud fue contestada por el Subdirector de dicho Hospital Dr. Cesar Daniel Prado quien explica que la Dra. Ariana Flavia Quiroga fue atendida por los profesionales que a continuación se detallan: médico clínico Dr. Pietropaolo; neurólogo Dr. Ricardo Acuña y Psicólogo Máximo Stella quienes extendieron certificados que aconsejan que deben continuar con la Licencia por 120 días;

Que dado el extenso período el Defensor Provincial decide disponer que la Sra. Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción será reemplazada por la Sra. Defensora Pública, Dra. Fabiana Pierini, según lo establecido por el artículo 27 de la Ley 13.014;

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo;

POR ELLO,



EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder a la Dra. Ariana Flavia Quiroga 120 días de licencia contados retroactivamente desde el 22 de Junio de 2015 al 19 de Octubre de 2015 inclusive., todo de acuerdo a lo aconsejado por la Junta Médica reunida el 28 de Julio de 2015 en la ciudad de Reconquista.

ARTICULO 2°: Disponer que la Defensora Pública Dra. Fabiana Pierini permanezca a cargo de la Defensoría Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial hasta la finalización de la licencia de la Dra. Ariana Flavia Quiroga.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.